



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

DECRETO DE ALCALDÍA N° 01-2026-MPO

Oyón, 25 de febrero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN;

VISTO: Memorandum N° 037-2026-AOP-ALC/MPO, de fecha 25 de febrero del 2026, el Despacho de Alcaldía disponiendo se emita el Decreto de Alcaldía, que aprueba el Cronograma y Propuesta Metodológica del Proceso del Presupuesto Participativo en Resultados del año fiscal 2027 de la Municipalidad Provincial de Oyón, el Informe N° 084-2026-EED-JOGPP/MPO, Informe N° 058-2026-GM/MPO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 31° de la Constitución Política del Perú, precisa que es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno local de su jurisdicción, concordante con los numerales 1 y 2 del artículo 195° de la misma norma fundamental que establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, estableciéndose que, son competentes para aprobar su organización interna, su presupuesto y aprobar el plan de desarrollo concertado y presupuesto participativo con la sociedad civil;

Que, los artículos 197° y 199° de la Carta Magna establecen que los Gobiernos Locales formulan y aprueban el Plan de desarrollo Concertado y sus Presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad y conforme a la Ley, asimismo las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, la Ley N° 26300, Ley de Derechos de Participantes y Control Ciudadano, modificado por la Ley N° 29313, en su Artículo 2° Sobre Derechos de Participación de los Ciudadanos, establece los mecanismos de Participación Ciudadana en el ámbito de los gobiernos regionales y locales y en su Artículo 3° regula los Derechos de Control Ciudadano;

Que, según lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana, en la formulación, debate y concertación de sus planes y presupuestos debiendo garantizar el acceso a todos los ciudadanos a la información pública;

Que, de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 8°, 19°, 20° inciso 1), 2) y 42) de la Ley N° 27783, los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones del sector público y privado, los Gobiernos Locales aprueban su presupuesto de acuerdo a la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas correspondientes y se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley y en concordancia con los planes de desarrollo concertados; y es de competencia exclusiva de la Municipalidad aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación con los Planes de Desarrollo Concertados, la participación y fiscalización de la comunidad y la gestión Municipal;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción, el presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación; el artículo 97° de la Ley N° 27972, indica que los planes de desarrollo municipal concertados y los presupuestos participativos tienen carácter de orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales;



Municipalidad Provincial
Ley N° 24536

//Página 02//.
DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2026/MPO.

Que, de conformidad con el artículo 148° de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972, se establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal, para tal efecto se aprobarán normas complementarias que establecen mecanismos efectivos para la rendición de cuentas de los presupuestos participativos;

Que, la Décima Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad dispone que las municipalidades regularon mediante Ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificado por la Ley N° 29298, establece las disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativo del presupuesto, el mismo que se tiene que desarrollar en armonía con los planes de desarrollo concertado de los gobiernos regionales y locales. Su reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009 EF, el mismo que establece los objetivos del Presupuesto Participativo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE PERU, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva presentación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", con el objetivo de establecer mecanismos y pautas para el desarrollo participativo de los Gobiernos Regionales y Locales, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28056 y su Reglamento y Modificatorias y la Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y Sus Modificatorias;

Que, de conformidad a la Directiva N° 002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 005-2022-EF/50.01, se determina como objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, mediante Ordenanza N° 01-2025/CM-MPO, emitida el 28 de febrero del 2025, se emite la Ordenanza que aprueba el Reglamento que enmarca el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Oyón;

Que, el Artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 01-2025/CM-MPO, faculta al alcalde de la provincia de Oyón para que mediante Decreto de Alcaldía regule lo no previsto en la presente Ordenanza Municipal.

Que, la Ley Orgánica de municipalidades en su artículo 6° señala que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N° 084-2026-EED-JOGPP/MPO, de fecha 23 de febrero del 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MPO, remite el Cronograma y Propuesta Metodológica del Proceso del Presupuesto Participativo en Resultados del año fiscal 2027 de la Municipalidad Provincial de Oyón, en atención a lo establecido en el Art. 02 de la Ordenanza Municipal N° 01-2025/CM-MPO;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20°, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas de la materia.

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Cronograma y Propuesta Metodológica del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año fiscal 2027 de la Municipalidad Provincial de Oyón, el cual forma parte como anexo del presente Decreto de Alcaldía.



Municipalidad Provincial
Ley N° 24336

//Página 03//
DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2026/MPO.

ARTÍCULO 2° . - DISPONER que la Sociedad Civil organizada podrá inscribir a un Miembro Titular y a un Miembro Suplente para que los represente en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año fiscal 2027.



ARTÍCULO 3° . - ENCARGAR al **EQUIPO TÉCNICO** conformado, el fiel cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO 4° . - ENCARGAR a la Secretaría General, su correspondiente notificación.

ARTÍCULO 5° . - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y Tv., la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARISTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Abg. Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL

AOP/HMCC
c.c. Archivo

//Página 04//



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

DECRE. ALC. N° 001-2026 /MPO

ANEXO

CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2027

FASES		PLAZO	RESPONSABLES
FASE 1: PREPARACIÓN			
1.1	Elaboración y presentación del Plan de Trabajo del PPBR 2026 mediante documento sustentatorio	20 de febrero de 2026	Unidad de Planeamiento y Presupuesto
1.3	Conformación del Equipo Técnico mediante Decreto de Alcaldía	20 de febrero de 2026	Secretaría General
1.4	Ratificación del reglamento e inicio del Proceso PP2027, según Ordenanza Municipal N° 01-2025/CM, mediante Decreto de Alcaldía.	23 de febrero de 2026	Secretaria General
1.5	Convocatoria e inscripción de los agentes participantes (mediante Oficio Circular)	25 de febrero de 2026	Secretaria General y Unidad de Planeamiento y Presupuesto
1.7	Recepción de solicitud de inscripción de Agentes Participantes en el PP2027. (Llenado de ficha)	Hasta el 13 de marzo de 2025	Secretaría General y Unidad de Planeamiento y Presupuesto
1.8	Verificación de requisitos por los agentes participantes	Hasta el 13 de marzo de 2026	Secretaría General y Unidad de Planeamiento y Presupuesto
1.10	TALLER 01 - 02 Capacitación a los agentes participantes 1. PP2027, MIDES, Contraloría, Invierte.pe, Conectamef, OPMI, etc. 2. Identificación por Priorización por Resultados (El Plan de Desarrollo Local Concertado de la provincia de Oyón)	CHURIN Viernes 13 de marzo de 2026 (8.30 a.m.)	Consultor / Equipo Técnico
FASE 2: CONCERTACIÓN			
Participación de las instituciones y evaluación de las ideas de proyectos presentados por los agentes participantes.			

//Página 05//



DECRE. ALC. N° 001-2026 / MPO

Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330



2.1	TALLER 3 Informe de Gestión del Año Fiscal 2025 Paso 1: Informe Administrativo y de Gestión a cargo del Gerente Municipal	OYON Jueves 19 de marzo 2026 (8.30 a.m.)	Consultor / Equipo Técnico
2.2	Paso 2: Informe de las Unidades Orgánicas encargadas		
	TALLER 4 Concertación y Priorización de Proyectos de inversión	OYON Jueves 19 de marzo 2026 (10.30 a.m.)	Consultor / Equipo Técnico
2.3	Socialización de la cartera de Inversiones y metodología de priorización		
	FASE 3: FORMALIZACIÓN		
3.1	- Formulación de Acuerdos y Compromisos - Conformación del Comité de Vigilancia - Firma del Acta de Acuerdo y Compromiso	Jueves 19 de marzo 2026	Consultor / Equipo técnico
ACCIONES FINALES			
	Registro de la información en el aplicativo del Presupuesto Participativo del MEF	Hasta el 20 de marzo del 2026	Consultor
	Presentación del informe final del Presupuesto Participativo 2027	23 de marzo del 2026	Consultor
	Publicación del informe final del Proceso de Presupuesto Participativo 2026 en la página web de la Municipalidad Provincial de Oyón	24 de marzo del 2026	Imagen Institucional